



MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA SINDICATURA DE GREUGES UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

Aprobado por el Claustro Universitario extraordinario de 12 de junio de 2025

El Reglamento de la Defensoría Universitaria fue aprobado por el Claustro el 19 de diciembre de 2006 y posteriormente modificado en la sesión celebrada el 28 de junio de 2018 y en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021.

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como la aprobación de los estatutos de la Universitat Politècnica de València por Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, hacen necesaria la adaptación del Reglamento de la Defensoría Universitaria a las mismas.

Por un lado, los Estatutos de la Universitat Politècnica de València han modificado la denominación de la Defensoría Universitaria, que ha pasado a denominarse Sindicatura de Greuges Universitària. Del mismo modo, el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria pasan a denominarse Síndic Universitari o Síndica Universitaria.

Del mismo modo, resulta necesario adaptar el régimen de elección y mandato del Síndic Universitari o la Síndica Universitària a las nuevas disposiciones.

Finalmente, se introducen algunas mejoras de redacción, incluyendo también la forma de actuar en el caso de asuntos sobre los que esté pendiente resolución de recurso administrativo ante la Universitat.

Por todo ello, oída a la Síndica de Greuges Universitaria, y atendiendo al procedimiento de reforma del Reglamento de la Defensoría Universitaria determinado en el artículo 42.6 y 60 de los Estatutos de la Universitat, el Claustro Universitario, a propuesta del Consejo de Gobierno, acuerda:

Primero.- Aprobar de la modificación del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universitat Politècnica de València.

Segundo. – Facultar a la Secretaría General para que publique en el *Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València* (BOUPV) un texto consolidado del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universitat Politècnica de València.

Tercero. – La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València*.